



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N°754-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 088-2015-OPT/GPyD/MPP de fecha 25 de mayo de 2015, emitido por la Oficina de Planificación Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Carta N° 0046-2015-JLRS de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por el Arq. Jorge Luis Rojas Siesquen, entrega informe técnico, a fin de que se otorgue conformidad de Anchos de Vías existentes de la Av. Sánchez Cerro tramo Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo, Distrito de Piura, Provincia de Piura;

Que, mediante Informe N° 004-2015-ARQ.AJIO-OPT//GPyD/MPP de fecha 25 de mayo de 2015, emitido por el Arq. Adrian Joseph Icanaque Ordinola - Asistente Técnico de la Oficina de Planificación Territorial, ante lo informado por el Arq. Jorge Luis Rojas Siesquen, dicha dependencia concluye en que se debe continuar con el trámite correspondiente que otorguen la conformidad del ancho de vía de la Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo, Distrito de Piura, Provincia de Piura, se encuentra conforme las medidas encontradas en campo acorde con las medidas establecidas en el plan de Desarrollo Urbano, aprobado mediante O.M. N° 122-02-CMPP, en la vía Av. Andrés Avelino Cáceres;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planificación Territorial, en merito a la Carta N° 046-2015-JLRS (22/05/2015) y Informe N° 004-ARQ.AJIO-OPT//GPyD/MPP (25/05/2015), emite Conformidad de Ancho de Vía de la Av. Sánchez Cerro, tramo comprendido entre la Av. Gullman y la Av. Cesar Vallejo, con una dimensión de 48.00 ml (Longitud mínima) /54.00ml (Longitud Máxima) (Medida que establece el PDU);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1119-2015-GAJ/MPP de fecha 28/05/2015, señala, que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación Territorial se da cuenta lo siguiente:

- Con fecha 22 de mayo de 2015 y mediante Carta N° 046-2015 JLRS se hace entrega a la Gerencia Territorial y de Transportes, El Informe Técnico para Conformidad de Ancho de Vías de la Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo, Distrito de Piura, Provincia de Piura.
- La Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032, incluyendo el Plano 08-A (Plano del Sistema Vial del Área Metropolitana) y el Plano 08-B (Plano del Sistema Vial detalle de Secciones Viales del Área Metropolitana).

- En su rubro Análisis, agrega que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano en el Capítulo I Consideraciones Generales del Estudio, ítem 1.3. **finalidad**, se establece que uno de los fines del Plan de Desarrollo Urbano es: La articulación vial de la ciudad de Piura como área metropolitana, Región Piura y Macro Región Norte para la integración de las diferentes actividades que se desarrollan en el ámbito nacional e internacional; además en el Capítulo III Diagnóstico del Área Metropolitana, en el ítem 3.5.2 Sistema Vial y de Transporte, se indica: Que es necesario efectivizar la reserva de las áreas destinadas a vías tanto en sus trazos como en sus secciones normativas, previniendo la ocupación de las mismas y evitando en el futuro adecuaciones forzosa de las mismas.
  - Asimismo, dado la problemática social y con el fin de garantizar las intervenciones futuras en el área que se presenta, según informe Técnico: "Conformidad de ancho de vías Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo, Distrito de Piura, Provincia de Piura. Código SNIP N° 61017" y acorde con los planos del sistema vial del PDU aprobado por O.M. N° 122-02-CMPP, se concluye que siendo mayor el ancho al planteado en el Plano del sistema Vial del PDU; es favorable y CONFORME para realizar las intervenciones convenientes y necesarias respetando siempre la sección GSC-01 establecida en el respectivo plano del sistema vial del PDU.
- Se concluye: se emita la conformidad del Ancho de Vía de la Av. Sánchez Cerro, tramo comprendido entre la Av. Gullman y la Av. Cesar Vallejo.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dentro de su análisis, indica:

- Que la Oficina de Planificación Territorial, luego de su evaluación, ha dado su conformidad al Informe Técnico para la **Conformidad de Ancho de Vías** de la Av. Sánchez Cerro, tramo comprendido entre la Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo.
- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP, publicada el 06 de setiembre de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre, (Plano 08-A y Plano 08-B), en el que se aprueba, también los correspondientes planos de vías urbanas, con sus respectivos ejes y secciones viales.
- El mencionado Plan de Desarrollo Urbano establece entre sus fines la articulación vial de la ciudad de Piura como área metropolitana, Región Piura y Macro Región Norte para la integración de las diferentes actividades que se desarrollan en el ámbito nacional e internacional; y específicamente, sobre el Sistema Vial y de Transporte, declara que es necesario **efectivizar** la reserva de las áreas destinadas a vías tanto en sus trazos como en sus secciones normativas, previniendo la ocupación de las mismas y evitando en el futuro adecuaciones forzosa de las mismas; por lo que se hace indispensable adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento efectivo de los indicados fines, en el presente caso declarando la reserva de las vías, de acuerdo a los informes técnicos de conformidad emitidos por la Oficina de Planificación Territorial.
- Por ello, con el fin de garantizar las intervenciones futuras en las indicadas vías, se ha elaborado el mencionado Informe Técnico: "Conformidad de anchos de vías existentes en Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo, Distrito de Piura, Provincia de Piura"; acorde con los planos del sistema vial del Plan de Desarrollo Urbano, en el cual, luego de su revisión, la Oficina de Planificación Territorial declara que **ES CONFORME EL ANCHO DE VIA** de la avenida planteadas
- Que la normativa especial para estos casos, como La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece:  
 Artículo 56.- Bienes de propiedad municipal  
*Son bienes de las municipalidades:*  
 (...)  
*Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.*
- En el presente caso, la Municipalidad Provincial de Piura requiere declarar la reserva de la indicada vía, ya establecida en el Plan de Desarrollo Urbano, con el fin de asegurar la



intervención y su disponibilidad para futuros proyectos viales, por lo que siendo las vías públicas bienes de propiedad municipal, amerita declarar su reserva sobre los tramos que indica el informe técnico, a fin de garantizar su libre disponibilidad y permitir su intervención en la ejecución de obras viales.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al mérito de la precitada normativa, del indicado Expediente Técnico y su conformidad otorgada al mismo, dicha Gerencia CONCLUYE Y RECOMIENDA se emita Resolución de Alcaldía que declare la **reserva de vía** que hace referencia el informe técnico "Conformidad de ancho de la Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman y Av. Cesar Vallejo, Distrito de Piura, Provincia de Piura";



Que, mediante Informe N° 473-2015-GTyT/MPP de fecha 29 de mayo de 2015, emitida por la Gerencia Territorial y de Transporte, en merito a los pronunciamientos técnicos y legal, solicita se disponga la emisión de resolución de alcaldía que corresponda;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de Junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades.-Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la RESERVA DE VÍA de: la Av. Sánchez Cerro, tramo comprendido entre la Av. Gullman y la Av. Cesar Vallejo con una dimensión de 48.00 ml (Longitud mínima) / 54.00 ml (Longitud máxima) (Medida que establece el PDU).



**ARTICULO SEGUNDO.-** Dese cuenta a la Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Territorial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que estime correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Marrero*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Marrero  
ALCALDE

